

encuentra inscrito el antetítulo en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, en el tomo 460, libro 339, folio 112, finca número 29.152, inscripción cuarta.

Queda el Procurador facultado para el curso y diligenciamiento de los despachos a publicar en los boletines.

Y para que surta los efectos oportunos, y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo el presente en Fuenlabrada a 23 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos R. Fuentes Rodríguez.—Ante mí, el Secretario.—26.238.

GAVÁ

Edicto

Don Javier García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gavá,

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17/1998, promovidos por Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra la finca hipotecada por «Conge-Vit, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia, por el presente, la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Nuestra Señora de la Mercé, 5, planta segunda; teniendo lugar la primera subasta el día 22 de junio de 1998, a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 28 de julio de 1998, a las doce treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 28 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones (precio salida 9.453.600 pesetas).

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100, por lo menos, de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causas de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Urbana. Departamento primero. Local de negocios en los bajos del edificio sito en Castelldefels, partida Las Marinas, con frente a las calles 5 y 6, hoy calle Garbí, número 8, y otro frente a calles 21 y 21', hoy calle 21, números 15-17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4 al tomo 693, libro 334 de Castelldefels, folio 172, finca número 9.177, inscripción sexta.

Y sirva el presente de notificación en forma a «Conge Vit, Sociedad Anónima», para el caso de que resulte negativa su notificación personal.

Dado en Gavá a 22 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Javier García.—26.206.

GAVÁ

Edicto

Don Javier García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Gavá,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 Hipotecaria, número 439/1996, promovidos por Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra la finca hipotecada por «Belmar e Hijos, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se anuncia, por el presente, la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Nuestra Señora Mercé, 5, planta 2.ª; teniendo lugar la primera subasta el 25 de junio de 1998, a las doce treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 10 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 14 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones (precio salida: 67.909.764 pesetas).

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100, por lo menos, de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso

de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiese celebrar en los días señalados por causas de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Número 7. Planta segunda. Nave industrial séptima totalmente terminada, con frente a la avenida de la Constitución, números 81-83, del término municipal de Castelldefels.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 812 del archivo, libro 434 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 58, finca número 29.137, inscripción quinta de hipoteca.

Y sirva el presente de notificación en forma a «Belmar e Hijos, Sociedad Limitada», para el caso de que resulte negativa su notificación personal.

Dado en Gavá a 27 de abril de 1998.—El Secretario judicial.—81.655.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.168/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ortuño Jiménez, doña Carmen Molina Jiménez y «Muebles Ortuño, Sociedad Limitada», avenida Dilar, 114, bajo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca número 10.259, libro 174, folio 8, del Registro de la Propiedad número 6 de Granada. Finca rústica: Haza de tierra calma de riego, en la que arraigan olivos, en término de La Zubia, procedente de la llamada «Las Estanquillas», en el pago del Horno y del Viernes, con una superficie de 21 áreas 12 centiáreas 22 decímetros cuadrados, de cuya superficie corresponde a la cabida inscrita 6 áreas 64 centiáreas 57 decímetros cuadrados, y a la no inscrita 14 áreas 47 centiáreas 65 decímetros cuadrados, o bien, cuatro marjales, aproximadamente. Linda: Norte, la de don Manuel Rivas Martín; sur, la vendida a «Dermosa Constructores, Sociedad Limitada»; este, la carretera o camino de Granada a La Zubia, y oeste, el barranco de Corvales.

Valorada en 6.300.000 pesetas.

2. Finca número 5.105, libro 104, folio 126, del Registro de la Propiedad número 6 de Granada. Finca rústica: Pedazo de tierra de riego en término de La Zubia, pago de Arriola, de 2 marjales o 10 áreas 56 centiáreas 84 decímetros cuadrados. Linda: Sur, resto de la finca matriz; este, una acequia; norte, don Antonio Cifuentes Pérez, y oeste, un camino sin nombre.

Valorada en 2.006.000 pesetas.

Dado en Granada a 10 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario.—26.211.

GRANADA

Edicto

Don José Maldonado Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 459/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don José Manuel Cabrera Pérez y doña María Eva de los Dolores Fernández Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la

cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 174000018045997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 11, vivienda señalada con el número 10 del conjunto, que forma parte de un conjunto residencial, denominado Valle del Genil, en el lugar denominado el Huerto, término de Cenes de la Vega. Se compone de planta baja y dos altas, distribuyéndose entre las tres una vivienda, con diferentes departamentos y servicios y una terraza y un patio. Es del tipo C y ocupa una superficie construida de 132 metros 32 decímetros cuadrados y linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, zona común; por la izquierda, entrando, vivienda número 11; derecha, la número 9, y fondo, con medianería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada, finca registral 1.423, cuya inscripción primera, obra al folio 35 del libro 20 de Cenes de la Vega.

Tipo de subasta: 20.047.500 pesetas.

Dado en Granada a 1 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Maldonado Martínez.—El Secretario.—26.026.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 883/1992, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancias del Procurador don Pedro Iglesias Salazar, en representación de don Benigno Alcázar Suárez, contra don Miguel Bernardo Prados y doña Nicolasa Bernardo Prados, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública

subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Finca registral número 6.307 del Registro de la Propiedad número 2 de Granada. Urbana, local en planta de semisótano, destinado a negocio, en el que se encuentra instalado «Obrador», en edificio «Parque Luz», de Granada, en avenida de Andalucía, sin número, con superficie de 310,66 metros cuadrados. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

2. Finca registral número 6.309 del Registro de la Propiedad número 2 de Granada. Urbana, local comercial número 2 en planta baja del edificio «Júpiter», en Granada, avenida de Andalucía, formando parte del conjunto «Parque Luz», bar «Resvaladero». Tiene una superficie construida de 63,95 metros cuadrados. Se sitúa haciendo esquina a Ribera del Río Beiro. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

3. Finca registral número 20.220 (antes número 48.268) del Registro de la Propiedad número 2 de Granada. Piso quinto, V, a la izquierda de la escalera del edificio en Granada, autopista de Badajoz, hoy avenida de Andalucía, con fachada a avenida del Coronel Muñoz, portal número 3, escalera 6. Tiene una superficie útil de 117,58 metros cuadrados y construida de 145,32 metros cuadrados. Tiene como anejo la plaza de garaje número 35 en planta de sótano, con superficie de 27,54 metros cuadrados. Valorado en 20.000.000 de pesetas.

4. Participación indivisa de 0,11 por 100 de la finca registral número 2.758, del Registro de la Propiedad número 2 de Granada. Urbana, tercer sótano del conjunto de edificación «Parque Luz», en Granada, entre la avenida del Sur y la avenida del Río Beiro, destinado a aparcamientos y trasteros, con superficie construida de 5.265,95 metros cuadrados. Valorado en 175.000 pesetas.

5. Participación indivisa de 0,11 por 100 de la finca registral número 804 del Registro de la Propiedad número 2 de Granada, segundo sótano del conjunto de edificación en Granada, denominado «Parque Luz», entre avenida del Sur, avenida de Andalucía y avenida del Río Beiro, destinado a aparcamiento y trasteros, con superficie construida de 5.265,95 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 23 de junio de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el reseñado anteriormente para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar